

MUNDOTRÁMITE

Guía: Cárter de los coches (2006-2013) — reclama lo que pagaste de más

Paso a paso, requisitos y documentación — explicado sin letra pequeña

GUÍA GRATUITA · ACTUALIZADA 2026

www.mundotramite.com

Más guías, plantillas gratuitas y trámites explicados paso a paso en mundotramite.com

1. La condena: qué pasó exactamente

En julio de 2015, la CNMC (Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia) dictó resolución sancionando a las grandes marcas de automóviles por infringir el artículo 1 de la Ley de Defensa de la Competencia: entre febrero de 2006 y agosto de 2013, más de una veintena de fabricantes (según el periodo, cerca de 25) y operadores del sector compartieron información comercial sensible y coordinaron políticas de precios y descuentos en la venta de coches NUEVOS en España. Las multas impuestas superaron los 170 millones de euros. Las marcas recurrieron, y el Tribunal Supremo ha confirmado la condena: existe un cártel reconocido en firme, y eso es la puerta de las indemnizaciones a los compradores.

2. ¿Te toca? Quién puede reclamar

Encaja quien compró un coche NUEVO en España entre febrero de 2006 y agosto de 2013: particulares, autónomos y empresas. El sobreprecio se habría pagado en la compra (precio de catálogo y descuentos pactados al alza frente a un mercado competitivo).

Lo que se reclama es ese sobreprecio (daños por el cártel). Las estimaciones publicadas por plataformas de afectados y medios manejan desde cientos de euros hasta 2.000-9.000 € por vehículo, según marca, precio y fecha. Son orientativas: la cantidad real la fija cada reclamación.

Si el titular original era tu empresa o ha fallecido, el derecho puede corresponder a los sucesores: es uno de los detalles que conviene consultar.

3. Documentos y pasos

Lo básico que necesitas: FACTURA de compra del coche (o contrato de compraventa) con fecha dentro del periodo, matrícula, marca y modelo, e identificación del comprador. Si no localizas la factura: busca el justificante del pago en tu banco, los papeles de la gestoría que hizo la matriculación, tu seguro inicial o el contrato de financiación: casi siempre hay rastro documental.

Vías de reclamación: (a) plataformas de consumidores y afectados (como FACUA, que articula una reclamación conjunta y suele cobrar porcentaje solo si hay éxito); (b) despachos especializados en daños por cárteles; (c) demanda individual con tu propio abogado. Compara condiciones POR ESCRITO antes de firmar con nadie. Antes de nada: verifica tu plazo. Las reclamaciones civiles por cárteles tienen reglas de prescripción con matices y la condena firme del Supremo es lo que ha abierto la puerta actual: no des tu caso por perdido sin consultarlo.

4. El precedente que da confianza: los camiones

Esto ya pasó con los CAMIONES: la Comisión Europea sancionó en 2016 a los grandes fabricantes de camiones por un cártel de precios (1997-2011) y, a partir de ahí, miles de transportistas y empresas españolas reclamaron y recuperaron cantidades

significativas por vía judicial, incluso años después de la compra.

El caso de los coches sigue el mismo mecanismo jurídico (daños por infracción del derecho de la competencia), pero a una escala de compradores mucho mayor: millones de coches nuevos se vendieron en España durante el periodo sancionado.